



**RESOLUCION No. SCVS.IRP.2015.299
ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de Julio del 2015, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA**, con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.269 del 25 de Septiembre del 2015, se declaró disuelta por inactividad a la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA.**, con domicilio en Manta, de acuerdo con el inciso 3º del Art.360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil en lo que respecta a mencionada compañía;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 02 de Octubre del 2015, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.268 del 14 de Octubre del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de Julio del 2015 y No.SCVS.IRP.2015.269 del 25 de Septiembre del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que atañe a la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA.**, una vez que se verificó que esta ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SCVS-INA-F-DNTH-2015-361 del 21 de Septiembre del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SCVS.IRP.2015.207 del 20 de Julio del 2015 y No.SCVS.IRP.2015.269 del 25 de Septiembre del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA.**, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA**

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA.**, por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de Inactividad y Disolución al margen de la Resolución No.SCVS.IRP.2015.269 del 25 de Septiembre del 2015.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 14 de Octubre del 2015.

**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO- SUBROGANTE**

MAM
14-10-2015
Exp.No.138396